

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 11 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la C.A. de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de funcionamiento de la nueva escuela infantil en barrio de la Viña,
- Subvención de la Union Europea, Iniciativa Urbana Europea-Acciones Innovadoras, proyecto EUI02-093 Ground for Wellbeing,
- Convenio con la mercantil Amiguitos Pets and Life, SA para colaborar con el Ayuntamiento en la financiación de atenciones protocolarias que se producen a invitados con motivo de la Semana Santa,
- Convenio con la sociedad Aguas de Lorca SA para colaborar en la organización de los XXXI Encuentros deportivos de colectivos de mujeres de Lorca,

2º.- Con fecha 8 de mayo, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al

Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
441	De sociedad mercantiles de la Entidad Local	500,00
45030	Transferencias corrientes de la C Autónoma en materia de Educación	75.420,00
470	De empresas privadas	7.000,00
497	Otras transferencias de la Unión Europea	25.000,00
79110	Del Fondo de Desarrollo Regional. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	95.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		202.920,00

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.22605	Gastos diversos Alcaldía	7.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos Area de Mujer	500,00
40.161.22674	Gastos diversos proyecto EUI02-93 Ground for wellbeing	25.000,00
40.161.60920	Proyecto piloto EUI02-093 Ground for wellbeing	95.000,00
60.323.22706	Estudios y trabajos técnicos	75.420,00
Suma la generación de crédito.....		202.920,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 8 de mayo de 2025.  
El Director Económico y Presupuestario.